



ACTA N° 133-2022

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaria del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Tali Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Asistentes por invitación:

Sr. Alexis Rodríguez Fajardo, Junta Educación, Escuela Las Pampas
 Sra. Elizabeth Campos Campos, Junta Educación, Escuela Las Pampas
 Sra. Neylin Guislleni Campos Jiménez, Junta Educación, Escuela Las Pampas
 Sra. Silvia Elena Chaves Obando, Junta Educación, Escuela Las Pampas
 Sr. Miguel Ángel Gómez García, Junta Educación, Escuela Las Pampas
 Sra. Daisy Serrano Vargas, Miembro Comisión Especial de Discapacidad

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

ARTICULO I

Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, buenas tardes iniciamos con la sesión ordinaria número 133 a celebrarse el día 15 de noviembre del 2022 a las 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delia Lobo Salazar

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos y pasamos con lectura de la agenda y la aprobación del orden del día, que es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación del acta anterior, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículos VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores, someto a votación la agenda, aprobada por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

Presente los señores: Alexis Rodríguez Fajardo, Elizabeth Campos Campos, Neylin Guislleni Campos Jiménez, Silvia Elena Chaves Obando, Miguel Ángel Gómez García, todos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Pampas.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado les solicita pasar al frente para proceder con la juramentación, una vez al frente los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Pampas, les solicita levantar la mano derecha y procede con la debida juramentación.

Presente los miembros de la Comisión Especial de Discapacidad Deisy Serrano Vargas, Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar, Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas, Delbeth Jiménez Guerrero, Ilse Matarrita Buzano y Rebeca Chaves Duarte.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado procede con la juramentación de los demás miembros y seguidamente la regidora Dunia Díaz Fernández, Vicepresidenta Municipal procede con la juramentación del regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, en audiencias hoy recibimos a la Fuerza Pública, pero no se presentaron, entonces continuamos con el artículo III.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, no tenemos acta anterior, yo honestamente he estado muy cerca de las Secretarías y han tenido demasiado trabajo, ha sido muy complicado llevar todo, entonces en realidad se justifica que no estén las actas y de feria las horas extras que ellas han hecho no se las han pagado, entonces ni siquiera podemos decirles que hagan horas extras porque no se las pagan, y habíamos pedido las muchachas que estaban haciendo la práctica del Colegio, habíamos pedido que nos dieran dos y no nos dieron ni una, entonces vamos a ver cómo vamos sacando la tarea poco a poco, pero en realidad a ellas se les ha enredado mucho el asunto del trabajo y por otro lado la comisión Especial del Auditor le está quitando demasiado tiempo a Laura porque ella es la que está llevando todo, van a ver ahorita el informe de la comisión del Auditor que es sumamente extenso, es muchísimo trabajo el que hay ahí, entonces pasamos al artículo IV de lectura de correspondencias y acuerdos.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Nota enviada por el señor Eithel Mauricio Campos Rojas, Apoderado Especial Administrativo de la compañía STELLA FSG, S.A., cédula jurídica 3-101-311262, concesionaria del Lote 44-D de Playa Coyote, con el debido respeto, manifiesta: Primeramente agradece la atención brindada a la solicitud de audiencia, la cual le fue otorgada para el día de hoy 4 de noviembre de 2022, por compromisos laborales previamente adquiridos no podrá presentarse a la hora y fecha concedida, por lo que ruega tomarlo en consideración para evitarles retrasos en sus importantes labores y aprovecha la oportunidad, para hacer llegar copia de una solicitud de inspección conjunta que fuere presentada al señor Alcalde, a fin de intentar dar solución al asunto que les sería planteado en la audiencia solicitada. **Considerando** lo manifestado por el señor Campos Rojas, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2- Copia de la nota de fecha 10 de octubre de 2022 enviada por el Ing. Marcos Sequeira Lépiz, de la Inmobiliaria SYNSA, dirigido a la señora Rebeca Chaves Duarte, Secretaria del Concejo Municipal de Nandayure, mediante la que le indica que durante el mes de julio de 2019, el Concejo Municipal tomó un acuerdo en donde se autorizó al señor Alcalde a recibir en escritura pública, los terrenos correspondientes a calle pública, área comunal y zona de parques y requiere una certificación de ese acuerdo... Se acuerda: tomar nota.

- 3- Oficio 7117-912-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 enviado por el señor Edwin Alonso Córdoba Hernández, Gestor Inmobiliario del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que indica que han recibido respuesta al oficio al oficio 4403-2022 por parte del Ing. Porras Cordero en donde les indica: "respecto a su solicitud de certificar la no existencia de calle pública en terreno del Instituto Costarricense de Electricidad, hago constar que la calle ubicada frente a la propiedad al noroeste, según folio real 5-172682-000, plano catastrado G-1343723-2009, ubicada en el distrito de Zapotal de Nandayure entre las coordenadas CRTM05, Este: 35866.2, Norte: 1107985.7 y las coordenadas CRTM05 Este: 358377.1, Norte: 1108058.5, es un camino público, su código de camino es 509007 denominado (Camino a la torre del ICE), según los registros del inventario de la red vial cantonal municipal". Al respecto, les interesa conocer la fecha y número de sesión del Concejo Municipal donde se designa este camino como público, de acuerdo a lo indicado anteriormente en el oficio 7117-533-2022, del 02 de junio de 2022. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Instruir a las Funcionarias del Departamento de Secretaría para que realicen un estudio de actas para buscar la información requerida. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 4- Nota de fecha 09 de noviembre de 2022 enviado por el señor Rudy Morales Chaves, Solicitante de Concesión de la Parcela 11 de Playa San Miguel, Bejuco, Nandayure, Guanacaste, mediante la que solicita, se les indique si fue resuelto y archivado la solicitud de revocatoria presentado por la señora Ana Ivette Venegas Elizondo en representación del señor Carlos Ocampo Sánchez con fecha 09 de julio de 2015, solicitud que realiza, a efectos de continuar con el trámite de solicitud de Concesión del Lote once de Playa San Miguel y proceder con la inscripción del plano de catastro. **Considerando** la solicitud del interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 5- Invitación enviada por INAMU, Participación Ciudadana, TSE, mediante la que invitan a participar al foro: Elementos sustantivos y retos en la aplicación de la Ley n°. 10.235, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en la política, el que se llevará a cabo en el Auditorio del TSE el 18 de noviembre de 2022, de las 10:00 a.m. a 1:00 p.m. Se acuerda: tomar nota y el que tenga gusto que participe.
- 6- Oficio DVOP-UEC-PRVC-2022-1110 de fecha 28 de octubre de 2022 enviado por la Licda. Verónica Quirós Pizarro, Directora del Área de Coordinación y Participación PRVC-II MOP/BID e Ing. Ariel Vega León, Subdirector División de Obras Públicas, Unidad Ejecutora y de Coordinación PRVC-II, División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el que hacen invitación para la capacitación en el uso práctico de los manuales sobre movilidad segura-sostenible y gestión socio ambiental en proyectos de infraestructura de la red vial cantonal... Se acuerda: tomar nota.
- 7- Oficio DE-E-319-11-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 enviado por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que realiza convocatoria a actividad presencial en Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres, a realizarse el martes 22 de noviembre de 2022 a las 8:30 a.m. en el Hotel Crowne Plaza Corobici, ubicado en Sabana Norte contiguo al Parque Metropolitano La Sabana, e iniciará con un refrigerio de bienvenida, se cuenta con un espacio para el Concejo Municipal y se debe confirmar asistencia. Se acuerda: tomar nota.
- 8- Copia del oficio DCO 28-2022-0984 de fecha 09 de noviembre de 2022 enviado por la Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, Gerente de Contratación Vial del Consejo Nacional de Vialidad – CONAVI, dirigido a la señora Giselle Segura Sánchez de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el que le da respuesta al Oficio No. FMG. 264-2022; proyecto: Puente sobre el Río Tempisque “La Amistad de Taiwan”, Ruta Nacional No. 18... Se acuerda: tomar nota.
- 9- Oficio G-1895-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 suscrito por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que realiza recordatorio a la información solicitada en el oficio G-1061-2022 correspondiente a las gestiones que son atendidas en el marco del Artículo 2 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, referente a ejercer la superior y general vigilancia de todo lo referente a la zona marítimo terrestre, así como las acciones de coordinación con las Municipalidades encargadas de la Administración de este bien demanial, donde solicitan información, sobre “De qué forma están considerando en sus planes anuales operativos las acciones y presupuesto para las labores de administración de la ZMT y en particular para la elaboración o rectificación de planes reguladores costeros”, lo anterior con el propósito de conocer las medidas que están tomando para contribuir a mejorar la gestión administrativa en la zona marítimo terrestre que les corresponde administrar. En caso de que no hayan considerado alguna medida, favor indicar el motivo... **Considerando** lo manifestado por la Gerencia General del ICT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio al Alcalde Municipal para su conocimiento y que brinde la respectiva respuesta, ya que la Administración maneja la información respecto al PAO. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 10- Copia del oficio GJS-FPLN-OFI-0287-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 enviado por el señor Mba. Gilberth Jiménez Siles, Diputado de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Rodrigo Chávez Robles, Presidente de la República, mediante el que le indica que con ocasión del oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022, dirigido a la señora Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, en respuesta a la consulta realizada por dicho Municipio, en el sentido de que si las municipalidades pueden invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho... Se acuerda: tomar nota.
- 11- Oficio G-1909-2022 del fecha 11 de noviembre de 2022, enviado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de BIENES DEL CONTINENTE, S.A., código 509615, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval



institucional, además recuerda el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N°5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N°43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República. **Considerando** lo comunicado por el ICT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 12- Oficio DREN-SEC08-0172-2022 de fecha 11 de noviembre 2022 enviado por el señor MSc. Henry Rosales Zúñiga, Supervisor de Educación del Circuito 08, Nandayure, mediante el que indica que para su respectivo trámite, a solicitud de la señora Diana Iveth Castro Villalobos, Directora del Centro Educativo Bejuco, traslada documento con propuesta de nómina para la conformación de la Junta de educación de dicho Centro Educativo, a saber: Xiomara Mayorga Mena, cédula 503330719, Heilyn López Jiménez, cédula 603130038, Keilyn Sánchez López, cédula 503780837, Virgilio Leonardo Cortés Cordero, cédula 503370153, Oscar Chaves Castillo, cédula 503650074. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior y **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación. Comuníquese al Circuito 08. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 13- Copia del oficio OF 357 2022 EZMT-AM de fecha 14 de noviembre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 07 al 11 de noviembre de 2022, las cuales se detallan a continuación: • No se recibieron solicitudes de concesión. Se acuerda: tomar nota.
- 14- Nota enviada por el señor Manuel Alexander Urbina Garita, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, Nandayure, mediante la que informan sobre las actividades de Baile y Karaoke para los días de Festival Navideño de San Pablo los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2022 y los horarios, a saber: **Viernes 25 de noviembre de 2022**, la venta de licor a partir de las 12 del día hasta las 12 media noche y baile a partir de las 8 de la noche hasta las 12 media noche, **Sábado 26 de noviembre de 2022**, la venta de licor a partir de las 12 del día hasta las 2 de la mañana y baile a partir de las 8 de la noche hasta las 2 de la mañana y Karaoke de 8 de la noche a las 12 media noche, **Domingo 27 de noviembre de 2022**, la venta de licor a partir de las 12 del día hasta las 12 media noche y baile a partir de las 8 de la noche hasta las 12 media noche y Karaoke de 8 de la noche a las 12 media noche, **Lunes 28 de noviembre de 2022**, la venta de licor a partir de las 12 del día hasta las 12 media noche y baile a partir de las 8 de la noche hasta las 12 media noche y solicita la Exoneración del pago de las actividades de baile y karaoke, debido a que NO se cobrarán, serán totalmente gratis. Considerando la solicitud de la ADI San Pablo, este Concejo acuerda: **Primero:** Autorizar los permisos solicitados para las actividades bailables y karaokes los cuatro días, según el horario indicado anteriormente, **Segundo:** Autorizar la Licencia Temporal de Licores para los cuatro días, según el horario indicado anteriormente, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del "Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile" y **Tercero:** Se exonera del pago de las actividades bailables y de Karaoke, ya que son gratuitas. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 15-Oficio G-1792-2022, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Méza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043 y 58 de su Reglamento, aprueba la prórroga de concesión a favor de CASLAP, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-058529, inscrita en el Registro Público número 5-2403-Z-000, ubicado en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, constante ahora de 1.570,96 metros cuadrados, de conformidad plano catastrado 5-1221902-2008, ubicado en uso Residencial Recreativo, por un plazo de 10 años. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 16-Oficio AM AA 1730-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por el Alcalde Municipal, mediante el que para conocimiento adjunta un tanto del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de octubre 2022. **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: **Primero:** Dar por conocido el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de octubre 2022 y **Segundo:** Remitir copia del informe a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento. Comuníquese. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 17-Resolución No. 505-2022 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, ANEXO A DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, Goicoechea, a las once horas cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintidós-, sobre Expediente No. 22-004527-1027-CA, Veto Municipal, Giovanni Jiménez Gómez c/Concejo Municipal de Nandayure, Tercero: Martha Eugenia Castro Hernández, referente al Veto interpuesto por Giovanni Jiménez Gómez, en su condición de Alcalde de Nandayure, contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de ese mismo cantón, en la Sesión Extraordinaria No 51, celebrada el 6 de agosto del 2022, Inciso 2) del Artículo I. Interviene como tercera interesada, la Vice Alcaldesa de Nandayure, Martha Eugenia Castro Hernández, indicando en el Por Tanto, que se acoge el Veto interpuesto y se anula el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de ese mismo Cantón, en la Sesión Extraordinaria No. 51, celebrada el 6 de agosto de 2022, Inciso 2) del Artículo I. **Considerando** lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José, este Concejo acuerda: DEROGAR el inciso 2) del Artículo I de la Sesión Extraordinaria N° 51, celebrada el 6 de agosto de 2022. Comuníquese a las partes. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 18-Oficio DC-061-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 enviado por la Licda. Xinia María Cambronero Castro, Contadora Municipal, mediante se refiere a lo expuesto en el oficio CEAI-MN-N° 003-2022/2024 y aclara algunos aspectos del mismo. Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 19-Copia del Oficio AM AA 1716-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 del Alcalde Municipal, dirigido al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de este Municipio, mediante el que le hace devolución del expediente ZMT, parcela No. 88-B de Playa San Miguel... Se acuerda: tomar nota.
- 20-Nota de fecha 14 de noviembre de 2022 enviada por el señor Johannes Bakker, Apoderado Generalísimo sin límite de Suma de la Sociedad INVERSIONES INMOBILIARIA EL CERRO I.I.C., S.A., cédula jurídica número 3-101-390060, mediante la que solicita, solicitar la desinscripción en el Registro Nacional de la concesión folio real número 5-1003-Z-000 identificada mediante el plano catastrado número 5-1972007-2017; por cuanto la misma se extinguió sin que se



aprobara la prórroga. **Considerando** la solicitud del interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez, la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes se inhibe de votar debido a que su esposo es parte de la sociedad.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 21- Oficio AL-CE23167-0198-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de la Comisión Especial de Reforma del Estado de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de la moción aprobada en la sesión 13, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de Ley **"REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975**, expediente N°23214, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de Reforma del Estado de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 22- Oficio G-1792-2022 *SUSTITUIR, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043 y 58 de su Reglamento, aprueba la prórroga de concesión a favor de CASLAP, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-058529, inscrita en el Registro Público número 5-2283-Z-000, ubicado en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, constante ahora de 1.570.96 metros cuadrados, modificación de medida que aprueba este Instituto de conformidad con el plano catastrado 5-1221902-2008, ubicado en uso Residencial Recreativo, por un plazo de 10 años. De la misma forma aprueba la cesión de derechos de la concesión 5-2403-Z-000, inscrita a nombre de CASLAP, SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de TRES – CIENTO DOS – OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS STENTA Y DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-808672. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 23- Oficio AM AA 1737-2022 de fecha 15 de octubre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE S.A** la suma de ₡1.912.400,00 por compra de combustible, para motocicleta SM4755, realizando distribución de notificaciones y cobros dentro del cantón, según orden de compra 64820 y compra de combustible para realizar trabajos de Recolección de Residuos Sólidos, según orden de compra 64840, financiado con presupuesto ordinario 2022; a **GRUPO MFIEVENTOS, S.A.** la suma de ₡2.401.000,00 por presentación artística en el Festival Navideño Nandayure, según orden de compra 64831, financiado con el presupuesto ordinario ajustado 2022. Agrega que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** que se analizan las cuentas a pagar y la existencia de recursos para realizar los pagos, este Concejo acuerda: **Primero:** Autorizar el pago correspondiente a la casa comercial **SERVICENTRO NANDAYURE S.A** la suma de ₡1.912.400,00 y **Segundo:** IMPROBAR el pago de la casa comercial **GRUPO MFIEVENTOS, S.A.** la suma de ₡2.401.000,00; por no tener contenido económico. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 24- Nota de fecha 27 de octubre de 2022, enviado por el señor Johan Badilla Zúñiga, mediante la que indica que con fecha 12 de julio de 2017, se dio el acuerdo No. SCM.LC 02-63-2017, inciso 3 del artículo IV, en donde se acepta el terreno para calle pública, en la lotificación Puerto Thiel, según plano catastrado No. G-0044532-1999, se dio en escritura pública donando al patrimonio municipal, el terreno el cual hoy se encuentra totalmente habilitado, con los servicios de agua potable, electricidad y desfogue pluvial, con rodamiento en lastre según se indicó. Por razones que desconozco se dejó fuera del acuerdo recibir en donación los terrenos plano catastro No. G-2126892-2019 folio real No. 5-233627-000, correspondiente a uso comunal y el terreno plano catastro No. G-2126738-2019 folio real 5-233626-000, para uso de parque infantil. Terrenos que actualmente están inscritos a nombre de la municipalidad fortaleciendo el patrimonio, con estas dos fincas en su carácter de donación... **Considerando** lo manifestado por el interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde una recomendación. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 25- Oficio AL-CPEAMB-0282-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.383 **“LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 26- Oficio AM AA 1738-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **MIGUEL QUESADA ARAYA** la suma de \$10.598.087,00 por reparación de vagoneta SM4698, SM4700, back hoe SM4269, realizando trabajos de mantenimiento y reparación de vías cantonales, según la orden de compra 64849, reparación de low boy SM7589, realizando trabajos de mantenimiento y reparación en vías cantonales, según orden de compra 64859 y reparación y repuestos de niveladora SM2026, realizando trabajos de mantenimiento y reparación en vías cantonales, según orden de compra 64861, financiado con recursos de la Ley 8114, año 2022. Agrega que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de dicha obligación, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

Informe de Comisión Especial de Discapacidad.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Especial de Discapacidad, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial de Discapacidad, **DICTAMEN – CED#02...**



Acta N°02-2022/2024
COMISIÓN ESPECIAL DE DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
DICTAMEN – CED#02

Se inicia reunión de comisión especial de discapacidad al ser las 17 hrs con 20 minutos del lunes 14 de noviembre del 2022 con la presencia de los siguientes miembros:

Dunia Díaz Fernández (Regidora propietaria)
 Delia Lobo Salazar (Regidora propietaria)
 Juan Miguel Alvarado Alvarado (Regidor propietario)
 Daisy Serrano Vargas (Asesora Externa)

En ausencia:

Vivian Mora Brenes (Regidora Suplente)
 Erick Arroyo Villegas (Regidor Suplente)
 Delbeth Jiménez Guerrero (Regidora Suplente)
 Carlos A. Cortés Cordero (Síndico Propietario)
 Ilse Matarrita Buzano (Síndica suplente)
 Rebeca Chaves Duarte (Asesora Interna)

Se analiza la posibilidad de consultar al INVU con respecto al cambio de uso de los terrenos destinados para áreas públicas o comunes correspondientes al 10% en proyectos de urbanización

Se analiza la posibilidad de que la finca Matrícula número 117519 - - 000, ubicada en Santa Rita, Nandayure, Guanacaste, correspondiente al 10% de área comunal de un proyecto de lotificación, finca que tiene un área de 3615 metros cuadrados, con un frente de 60 metros y fondo de 60 metros, se puedan destinar 2400 metros cuadrados que equivalen a una medida de 40 metros de frente y 60 de fondo para que sean utilizados en convenio con la fundación FUNDAPRODISCAP y que se pueda desarrollar un proyecto que consiste en la construcción de una infraestructura para un Centro Integral Especializado para la Atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor, y los restantes 1215 metros equivalente a una media de 20 por 60 metros cuadrados se utilicen para el desarrollo de un parque.

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1- Destinar la finca Matrícula número 117519 - - 000, ubicada en Santa Rita, Nandayure, Guanacaste, correspondiente al 10% de área comunal de un proyecto de lotificación, finca que tiene un área de 3615 metros cuadrados, para el desarrollo de un Centro Integral Especializado para la Atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor.

2- Solicitar al INVU la autorización para cambiar el uso de la finca Matrícula número 117519 - - 000, ubicada en Santa Rita, Nandayure, Guanacaste, correspondiente al 10% de área comunal de un proyecto de lotificación, finca que tiene un área de 3615 metros cuadrados, y que se utilizaría para el desarrollo de un Centro Integral Especializado para la Atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor y de esa forma poder beneficiar a esta población, la cual requiere de tan importante proyecto.

Finaliza reunión de comisión al ser las 18 hrs 05 minutos del lunes 14 de noviembre de 2022.

Comentarios:

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez consulta, lo último que escuché es que el fin de ese lote era un proyecto de casas.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le responde, No, ese lote ahí había un proyecto de viviendas y cuando se hacen proyectos de viviendas se debe dar una parte del terreno un 10%, que generalmente se hace para parques y como ese terreno es tan grande, es de 3600 metros, entonces la idea es solicitarle al INVU que cambie el uso del terreno, o más bien que autorice una parte para el parque y otra para el proyecto, el proyecto es con una fundación para hacer unas instalaciones para personas con discapacidad y adultos mayores.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, si eso sí lo había escuchado, está bien, gracias.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces lo someto a votación, aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 1- Conocido el dictamen de comisión Especial de Discapacidad Dictamen – DICTAMEN – CED#02-2022, de la sesión de trabajo celebrada el 14 de diciembre de 2022, donde se analiza la posibilidad de consultar al INVU con respecto al cambio de uso de los terrenos destinados para áreas públicas o comunes correspondientes al 10% en proyectos de urbanización y que la finca Matrícula número 117519 - - 000, ubicada en Santa Rita, Nandayure, Guanacaste, correspondiente al 10% de área comunal de un proyecto de lotificación, finca que tiene un área de 3615 metros cuadrados, con un frente de 60 metros y fondo de 60 metros, se puedan destinar 2400 metros cuadrados que equivalen a una medida de 40 metros de frente y 60 de fondo para que sean utilizados en convenio con la fundación FUNDAPRODISCAP y que se pueda desarrollar un proyecto que consiste en la construcción de una infraestructura para un Centro Integral Especializado para la Atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor, y los restantes 1215 metros equivalente a una media de 20 por 60 metros cuadrados se utilicen para el desarrollo de un parque, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CED#02-2022 de la Comisión Especial de Discapacidad y **Segundo:** Destinar la finca Matrícula número 117519 - - 000, ubicada en Santa Rita, Nandayure, Guanacaste, correspondiente al 10% de área comunal de un proyecto de lotificación, finca que tiene un área de 3615 metros cuadrados, para el desarrollo de un Centro Integral Especializado para la Atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor. Comuníquese al Alcalde. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Conocido el dictamen de comisión Especial de Discapacidad Dictamen – DICTAMEN – CED#02-2022, de la sesión de trabajo celebrada el 14 de diciembre de 2022, donde se analiza la posibilidad de consultar al INVU con respecto al cambio de uso de los terrenos destinados para áreas públicas o comunes correspondientes al 10% en proyectos de urbanización y que la finca Matrícula número 117519 - - 000, ubicada en Santa Rita, Nandayure, Guanacaste, correspondiente al 10% de área comunal de un proyecto de lotificación, finca que tiene un área de 3615 metros cuadrados, con un frente de 60 metros y fondo de 60 metros, se puedan destinar 2400 metros cuadrados que equivalen a una medida de 40 metros de frente y 60 de fondo para que sean utilizados en convenio con la fundación FUNDAPRODISCAP y que se pueda desarrollar un proyecto que consiste en la construcción de una infraestructura para un Centro Integral Especializado para la Atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor, y los restantes 1215 metros equivalente a una media de 20 por 60 metros cuadrados se utilicen para el desarrollo de un parque, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CED#02-2022 de la Comisión Especial de Discapacidad y **Segundo:** Solicitar al INVU la autorización para cambiar el uso de la finca Matrícula número 117519 - - 000, ubicada en Santa Rita, Nandayure, Guanacaste, correspondiente al 10% de área comunal de un proyecto de lotificación, finca que tiene un área de 3615 metros cuadrados, y que se utilizaria para el desarrollo de un Centro Integral Especializado para la Atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor y de esa forma poder beneficiar a esta población, la cual requiere de tan importante proyecto. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Informe de Comisión Especial de Contratación de Auditor.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Especial para la contratación del Auditor, ese informe es sumamente grande, no sé cómo lo ven ustedes, ese es todo el proceso que hay que llevar para la contratación del Auditor.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero comenta, aquí por lo que viene grande es porque aquí están los requisitos que tienen que presentar, entonces por eso es que es tan largo.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez comenta, entonces si es tan grande por qué no nos lo dan para analizarlo y lo retomamos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado le responde, el asunto doña Josefa es que es grande y estamos sobre tiempo, este informe lo terminó Laura ahora.

El reg. Erick Arroyo Villegas consulta, y no se puede leer los enunciados de los requisitos por lo menos para conocerlos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, ok.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial para la contratación del Auditor, **DICTAMEN – CEAI-MN N°007-2022/2024...**

**Acta N°007-2022/2024
COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
DICTAMEN – CEAI-MN N°007-2022/2024**

Se da inicio a la sesión de trabajo, al ser las 14 horas del 09 de noviembre del 2022.

Con la presencia de los siguientes miembros:

- Juan Miguel Alvarado Alvarado (regidor propietario)
- Dunia Díaz Fernández (regidora propietaria)
- Delbeth Jiménez Guerrero (regidora suplente)
- Marlen Moreno Vallejos (Asesora Interna, Encargada de Gestión Jurídica Municipal)
- Laura Naranjo Castillo (Asesora Interna, Asistente de Secretaria del Concejo Municipal)

Ausentes

- Delia Lobo Salazar (regidora propietaria)
- Josefa Rodríguez Jiménez (regidora propietaria)
- Vivian Mora Brenes (regidora suplente)
- Erick Arroyo Villegas (regidor suplente)
- Yeilin Arias Rojas (Asesora Interna, Encargada Recursos Humanos)

Asuntos:

- **Caso N°1. Continuar con la confección del Cartel para la Contratación Del Auditor Interno.**
- **Caso N°2. Confeccionar del anuncio para la Contratación Del Auditor Interno.**
- **Caso N°3. Actualizar cronograma de actividades.**

Caso N° 4. Tomar el acuerdo para realizarle la consulta a la Federación de Municipalidades de Guanacaste si es posible darnos el apoyo para el acompañamiento del nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Nandayure por tiempo indefinido.

Caso N°1. Continuar con la confección del Cartel para la Contratación Del Auditor Interno.

Se continua con los ajustes de la propuesta de cartel de la contratación del auditor Interno por tiempo indefinido, el cual se debe ajustar a la necesidad de la Municipalidad de Nandayure, se procede a dar lectura...

Dicha propuesta es la siguiente:



PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO

CONCURSO N°AI-001-2021

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

NOMBRAMIENTO AL PUESTO: AUDITOR (A) INTERNO

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

Con las facultades legales que están conferidas en el Código Municipal Ley N°. 7794, en la Ley General de Control Interno Ley N°. 8292, de conformidad con los lineamientos determinados por la Contraloría General de la República en Resolución R-CO-83-2018, publicadas el 13 de agosto de 2018, el cual forma parte de este proceso de selección. Los miembros del Concejo Municipal de Nandayure proceden a informar a las personas interesadas, la apertura del Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un Auditor (a) Interno, para la Unidad de Auditoría Interna, órgano adscrito en dependencia directa del Área del Concejo Municipal, proceso que se regirá por los términos establecidos en este documento conforme al contenido siguiente:

1. Introducción:

El presente documento busca servir como una herramienta guía para la evaluación efectiva del concurso y como un instrumento de apoyo que mejore el análisis de los distintos oferentes que se presenten. Brinda los parámetros adecuados para una evaluación que se ajusten con lo solicitado tanto por el Código Municipal, el Manual de Clases de Puestos y las herramientas del Concejo Municipal de Nandayure

2. Justificación:

La Municipalidad de Nandayure requiere llenar la plaza vacante del Auditor Interno para darle continuidad al servicio.

3. Términos:

Para los efectos del presente Cartel, se consideran los siguientes términos:

a) Municipalidad: Municipalidad de Nandayure

b) Concejo Municipal: Concejo Municipal de Nandayure

c) Comisión Especial Municipal: Comisión nombrada por el Concejo Municipal, para escogencia del Auditor Interno.

d) Secretaría: Secretaría del Concejo Municipal



- e) Auditor Interno: Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure
- f) Asesoría Legal: Asesoría Legal del Concejo Municipal de Nandayure
- g) Talento Humano: Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad.
- h) Apoyo técnico: Criterios técnicos de asesoría interna o externa que requiera la Comisión Especial, para el cumplimiento de los objetivos del presente cartel.
- i) Ley de Control Interno: Ley General de Control Interno N° 8292.
- j) La Administración: El Alcalde Municipal
- k) Concurso Público: Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure por tiempo indefinido.
- l) Lineamientos: son todos aquellos establecidos por la Contraloría, sobre las gestiones que involucran a la auditoría interna, presentadas ante la CGR.
- m) Contraloría: Contraloría General de la República.

4. Objetivo: El presente cartel regula el proceso de selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, en estricto apego de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292, artículos 28 y 31, y los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

5. Fuentes de Información:

- Constitución Política
- Código Municipal (Ley No. 7794)
- Lineamientos que involucran a la Auditoría Interna ante la CGR
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna
- Entre otros

6. Modelo de Calificación:

Este modelo de evaluación mantiene una equidad y proporcionalidad con el fin de garantizar una adecuada regulación de reclutamiento y selección de personal, que establece la Municipalidad de Nandayure, por lo que los aspirantes al puesto deberán de cumplir con lo siguiente:

7. Características del puesto de auditoría interna

En el Manual de Puestos del Concejo Municipal de Nandayure está definido para este puesto el marco referencial de su propósito, responsabilidad por resultados, complejidad, supervisión ejercida, responsabilidad por recursos económicos responsabilidad por equipos y materiales de trabajo, condiciones de trabajo, consecuencia del error, competencias genéricas, competencias técnicas, formación, experiencia y requisitos legales, factores que están relacionados con los indicadores de desempeño, orientación, rol ocupacional y su nivel de impacto.

8. Condiciones del nombramiento

Las principales condiciones de este nombramiento son:

-Designación a plazo indefinido y sujeto a un periodo de prueba de hasta tres meses, de conformidad con lo establecido en el Código Municipal Ley 7794 y sus reformas.

9. Condiciones Laborales

PUESTO: AUDITOR INTERNO

Categoría	Profesional Municipal 4 (PM4)
Salario Base	€959.310
Pluses Salariales	Prohibición de conformidad a la Ley 9635 (30%)
Reconocimiento por años servidos:	1,94% De conformidad a la Ley 9635

10. Perfil del funcionario. Algunas de las características personales que requiere el funcionario que ocupe el puesto de Auditor interno y que son valorables en la entrevista personal son:

- a) Habilidad para expresarse.
- b) Aptitud constructiva.
- c) Confianza en sí mismo
- d) Apego a la legalidad.
- e) Capacidad de trabajo en equipo
- f) Motivación de logro.
- g) Proactividad.
- h) Pensamiento Sistémico.
- i) Perspectiva Estratégica.
- j) Sensibilidad Interpersonal.
- k) Comunicación asertiva.
- l) Orientación al Cumplimiento de Objetivos.
- m) Excelente presentación personal.
- n) Capacidad para delegar



- o) Experiencia en el área

11. Atributos personales del funcionario. Algunos de los atributos personales que requiere el funcionario que ocupe el puesto de Auditor Interno y que son valorables en la entrevista personal, o en pruebas de idoneidad son:

- a) Ético, es decir, imparcial, sincero, honesto y discreto.
- b) De mentalidad abierta, es decir, dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos.
- c) Diplomático, es decir, con tacto en las relaciones con las personas.
- d) Observador, es decir, activamente consciente del entorno físico y sus Actividades.
- e) Perceptivo, es decir, intuitivamente consciente y capaz de entender las diversas situaciones.
- f) Versátil, es decir, se adapta fácilmente a diferentes realidades.
- g) Tenaz, es decir, persistente, orientado hacia el logro de los objetivos.
- h) Decidido, es decir, alcanza conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamiento lógicos.
- i) Seguro de sí mismo, es decir, actúa y funciona de forma independiente a la vez que se relaciona eficazmente con otros.

CAPÍTULO II

DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

Para llenar la plaza de Auditor Interno se realizará un concurso público, el cual se regulará por los siguientes artículos del presente Cartel.

Las etapas se dividirán de la siguiente forma: Etapas del concurso:

12. Etapas del concurso:

12.1 Etapa I: Cumplir con el Perfil de Requerimientos Básicos: Para ser admisible se requiere comprobar los atestados y el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, los que cumplan con estos requisitos pasan a la segunda etapa, estos documentos son esenciales de cumplimiento para el puesto.

Toda la documentación solicitada en la Etapa I de este proceso debe ser aportada con documentos en copia. Una vez se realice la verificación la Comisión solicitará los originales para su cotejo. En cuanto a los Requisitos Adicionales no serán excluyentes para el concurso en caso que el candidato no cumpla con alguno de ellos, pero sí tendrán puntaje asignado dentro de los parámetros de evaluación.

Los oferentes que no cumplan con los requisitos básicos exigidos de la Etapa I una vez analizadas las ofertas serán automáticamente descalificados, por ello deben tener claro el cumplimiento de los requisitos.

El candidato debe presentar la Nota de Postulación, el Formulario de Acreditación de atestados y la Declaración Jurada debidamente llenos (formulario de Cotejo).

Los oferentes que cumplan con el perfil de requerimientos básicos establecidos en este Concurso Público, a fin de admitirlos en el procedimiento, serán convocados a la Prueba de Conocimiento y posterior a las etapas según las condiciones señaladas en cada una.

a. Formación Académica: Para ocupar el puesto de auditor interno es necesario que el participante presente en la Secretaría Municipal en la fecha indicada en el cartel, en un sobre sellado, el título del grado de Licenciatura en Contaduría Pública, la capacitación recibida que se relacione con el campo de la Auditoría, así como las certificaciones de experiencia en el área.

b. Incorporado al colegio profesional respectivo: lo cual se debe demostrar mediante documento idóneo que lo acredita que es miembro activo estar al día en el ejercicio de la profesión. El Auditor Interno deberá ser Contador Público Autorizado (CPA), profesional incorporado y activo al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para ejercer como profesional con fe pública, y que no haya sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco años. Así como estar al día con las obligaciones correspondientes como agremiado.

c. Experiencia: Experiencia mínima Cinco años en el ejercicio de la auditoría, de los cuales debe tener un mínimo de 3 años en la auditoría interna de la gestión Pública; Amplia experiencia en el planeamiento de organización y dirección de programas de complejidad en el área de auditoría interna. El participante deberá demostrar mediante documento idóneo los períodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda, y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna en la gestión pública.

12.1 De los requisitos adicionales para el cargo de auditor: De conformidad los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor:

a) Experiencia en puestos de auditoría en materia Municipal.

b) Conocimientos y dominio de la legislación que afecta el área de las Auditorías Internas en Corporaciones Municipales.

c) Experiencia mínima de 3 años en el planeamiento, organización y dirección de proyectos en auditorías Internas en Corporaciones Municipales.

d) Conocimientos básicos en herramientas de cómputo y de auditoría como Word, Excel y uso de herramientas de auditoría preferiblemente la herramienta Audinet.

e) No haber sido suspendido en los últimos 5 años por el colegio respectivo al cual se encuentra incorporado.



Toda la documentación solicitada en la Etapa I de este proceso debe ser aportada con documentos comprobatorios en original y copia.

En cuanto al punto d) los Requisitos Adicionales no serán excluyentes para el concurso en caso que el candidato no cumpla con alguno de ellos.

Los oferentes que no cumplan con los requisitos básicos exigidos de la Etapa I una vez analizadas las ofertas serán automáticamente descalificados, por ello deben de obtener el 100%, en el cumplimiento de los requisitos.

El candidato debe presentar la Nota de Postulación, el Formulario de Acreditación de atestados y la Declaración Jurada debidamente llenos (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3) que se encuentran en este Concurso Público, acompañado de los documentos que allí se indican.

Los oferentes que cumplan con el perfil de requerimientos básicos establecidos en este Concurso Público, a fin de admitirlos en el procedimiento, serán convocados a la Prueba de Conocimiento y posterior a las etapas según las condiciones señaladas en cada una.

12.2 Etapa II: Aplicación de la prueba de conocimiento: Para ser elegible se requiere haber cumplido con la primera etapa del proceso, y obtener una nota mínima de 70 en la prueba escrita.

Requerimiento	Nota mínima	Nota máxima
Prueba Conocimiento	70	100

La persona que obtenga como nota mínima un 70 en la prueba de conocimiento, será elegible para el puesto y podrá continuar con la tercera etapa en dónde se medirán competencias habilidades y destrezas para el puesto.

- Para la aplicación de la prueba de conocimiento se les informará oportunamente a los oferentes por el medio idóneo y seguro el día, hora y lugar.
- Para su aplicación es necesario un lapicero de tinta azul o negro, lápiz, borrador, regla y calculadora.
- El oferente **que no obtenga** una nota igual o superior a 70 en la prueba de conocimiento, quedará excluido del proceso de selección y no pasará a la etapa III correspondiente al Análisis Integral por Competencias (Idoneidad).

12.3 Etapa III: Análisis Integral de idoneidad:

Para poder cumplir con la reforma procesal laboral, y regimnos sobre la misma se recomienda aplicar las pruebas psicométricas; para asegurar emitir un informe de manera objetiva y no discriminatoria, y además para realizar un proceso de reclutamiento y selección transparente que permita mejorar el procedimiento y tener los criterios suficientes para obtener personas competentes en los puestos de la Municipalidad de Nandayure.

Los parámetros a evaluar en esta prueba irán ligados con las habilidades mencionadas en este Reglamento, además de dominancia, influencia, estabilidad y cumplimiento (DISC), los cuales permitirán valorar su personalidad.

Para la aplicación de la Prueba se estará notificando vía correo electrónico, el lugar, fecha y hora de aplicación de la misma, los resultados se enviarán vía correo electrónico. Si algún oferente no se presentará a esta aplicación, quedará descalificado, y no podrá continuar con el proceso.

La o el profesional en Psicología de la Oficina Social y Familia, estará colaborando con el criterio técnico, objetivo, emitiendo la recomendación respectiva, para ello contará con 15 días hábiles.

12.3.1 Criterios de Evaluación:

12.3.1.1 Tabla de Valoración (Predictores):

La tabla de valoración de ofertas de los aspirantes se registrará por los parámetros o factores, que seguidamente se indican, y que serán ponderados a efecto de obtener las calificaciones finales de las ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos para el cargo:

Factores/niveles	Operativo	Administrativo	Técnico	Profesional	Dirección
Nivel académico	15%	20%	25%	30%	35%
Prueba Psicométricas	35%	35%	35%	35%	35%
Experiencia en el puesto	35%	30%	25%	20%	15%
Entrevista	15%	15%	15%	15%	15%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Especificaciones por cada rubro antes indicado:

a) Nivel académico: Valor 30%

1. Cumplimiento del requisito académico 20 puntos.
2. Los restantes 10 puntos se otorgarán en su totalidad si el oferente tiene 120 horas o más de aprovechamiento de capacitación recibida o impartida relacionada con el cargo directamente.
3. Cuando el candidato tenga menos de 120 horas de capacitación recibida o impartida los puntos se asignarán proporcionalmente a la cantidad de horas de **capacitación debidamente comprobadas** debiendo asignar un punto por cada 12 horas de capacitación, siendo 10 puntos el máximo asignable.

b) Experiencia: Valor 20%



La experiencia deberá ser certificada, y se valorará tomando en consideración las constancias que describan las funciones realizadas durante el periodo de experiencia, el cual necesariamente debe de ser 3 años de experiencia mínima en el ejercicio de la Auditoría en el sector público o privado.

Todos los participantes serán objeto de valoración, si no posee ninguna experiencia o no cumple con los 3 años no se le otorgarán puntos, pues no cumple con el requisito mínimo para el cargo.

b) Experiencia: 20 puntos la experiencia deberá ser certificada, y se valorará en razón de la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Oferta Evaluada} = *20 = \text{Puntaje obtenido}$$

$$\text{-----} =$$

Oferta de Mayor Experiencia

La experiencia indicada en este cartel, será calificada con 5 puntos, ponderando cada año de experiencia en el área Municipal con 1 punto para un máximo de 5.

Revisión de Atestados. La revisión de los atestados será realizada por la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad, junto con las asesorías internas / externas.

c) Prueba Psicométrica Valor 35%

Se valora la aplicación de conocimientos, habilidades o destrezas, con base en preguntas específicas por escrito. Se califica de acuerdo con la proporcionalidad de la nota obtenida. Se evaluará en la prueba el conocimiento de las funciones del puesto, el nivel de conocimiento en la rama específica, principales términos y capacidad para relacionarlos con la realidad inmediata, actualización en el campo específico. Deben de demostrar conocimientos de la disciplina con respecto a la realidad nacional y municipal, nivel de preparación del candidato para enfrentar situaciones cotidianas del puesto, valorando la capacidad de razonamiento y claridad a la hora de exponer ideas y argumentos.

Capacidad para aplicar principios básicos y normativas. Se debe medir la capacidad del candidato para elaborar informes técnicos, dentro de parámetros de forma y fondo, así como elementos básicos de planificación estratégica y elaboración de proyectos. Se incluye dentro de la valoración el conocimiento de la normativa que regula la actividad, entre otras: Código Municipal, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de la Administración Pública, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos en la Administración Pública, Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, Ley General de Control Interno N° 8292, así como otras disposiciones del ente Contralor.

Requerimiento	Nota mínima	Nota máxima	Aplicada por:
----------------------	--------------------	--------------------	----------------------

Prueba de Conocimiento

75

100

Comisión de Entrevista

Entrevista estructurada y colegiada 15%: Todas aquellas ofertas que cumplan con los atestados y hayan obtenido una nota superior a 70 en la prueba de conocimiento pasarán a realizar la entrevista. Los responsables de estructurar la entrevista, son los integrantes de la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno, junto con la asesoría interna / externa.

La Comisión de Entrevista deberá razonar su calificación atendiendo a las características, habilidades y/o competencias citadas en los artículos anteriores de este Reglamento. Adicionalmente deberá utilizar la siguiente tabla de calificación, la cual al finalizar cada entrevista deberá ser ponderada tomando en consideración la calificación otorgada por cada miembro de la citada comisión.

Descripción

Calificación

Habilidad para expresarse	1 a 2
Actitud constructiva	1 a 2
Motivación de logro	1 a 2
Educación Mostrada	1 a 2
Confianza en sí mismo	1 a 2
Proactividad	1 a 2
Perspectiva Estratégica	1 a 2
Orientación de cumplimiento de objetivos	1 a 2
Excelente presentación personal	1 a 2
Comunicación asertiva	1 a 2

Si el candidato no califica o no se presenta a la hora indicada: Obtendrá 0 puntos.

13. Plazo. Sobre el plazo y lugar para la presentación de ofertas. El plazo para la presentación de ofertas no podrá ser en ningún caso menor a ocho días naturales. Todas las ofertas deberán presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal, en las instalaciones Municipales Ubicada en Carmona, Nandayure, Guana-caste, costado sur, contiguo al Juzgado Contravencional de menor Cuantía; en el horario que se establezca para este fin.

14. Sobre la forma de recepción de las ofertas. La secretaria del Concejo Municipal, solo se recibirá aquellas ofertas que se presenten en un sobre cerrado, indicando únicamente por fuera, nombre del postulante, número de cédula, correo electrónico para notificaciones.

Las mismas deben contener todos los requisitos y documentos solicitados en el presente cartel.

15. Sobre las ofertas incompletas. Una vez que la Comisión especial analice las ofertas, ante supuesto que una oferta presentada está incompleta, se podrá conceder un plazo de hasta tres días hábiles posterior al periodo de recepción de ofertas para que los interesados puedan completar su solicitud a criterio de la Comisión.

16. Sobre los supuestos bajos los cuales se excluye una oferta del proceso. Los interesados que, vencido el plazo concedido en el artículo 18 no hayan cumplido con las prevenciones realizadas por la Comisión Especial, se excluirá del proceso.

Igualmente se excluirán del proceso quienes no se presenten a la evaluación y entrevista convocada en la fecha y lugar informados oportunamente.

17. Sobre la convocatoria para el proceso de evaluación. Las personas que cumplan con los requisitos de la clase del puesto en concurso y cuyas ofertas hayan sido aceptadas según lo establecido en los artículos 16º y 17º del presente Reglamento, recibirán la convocatoria para el proceso de evaluación al correo señalado como medio de notificaciones.

La convocatoria para el proceso de evaluación deberá incluir el día, la hora y el lugar en que se realizarán las pruebas psicométricas y/o de idoneidad, según lo establecido por el presente Reglamento, información que será enviada vía correo electrónico.

18. Supuestos bajo los cuales se excluye una oferta del Proceso:

- a) Los oferentes que no presenten su oferta en tiempo y forma.
- b) Los que no subsanen los defectos señalados en el plazo de tres días hábiles de conformidad con el artículo 81 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.
- c) Los que no se presenten a las entrevistas convocadas en la hora, lugar y fecha indicada oportunamente.
- d) Los que no se presenten a las pruebas psicométricas y/o de idoneidad.

19. Sobre la nota mínima para formar la lista de elegibles. Se consideran elegibles a quienes obtengan como mínimo una calificación final de 70%, resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas en los diferentes predictores utilizados para la evaluación de candidatos.

Con los candidatos que obtengan una calificación de 70% o superior se conformará un Registro de Elegibles, ordenado en orden descendente a partir de la calificación mayor hasta el 70%.

20. De la Verificación de la información. Una vez que la Comisión Especial haya analizado las ofertas, será la secretaria del Concejo Municipal la encargada de corroborar los antecedentes laborales de los oferentes, para lo cual solicitará pedir referencias de trabajos anteriores. Igualmente, la Comisión se reserva el derecho de solicitar la documentación original que considere pertinente para verificar la información suministrada por los oferentes, por ejemplo: originales de títulos, certificaciones o similares.

21. La terna o nómina. Se integrará con los tres o más candidatos que obtengan las calificaciones más altas, en caso de igualdad en las calificaciones entre los candidatos a la terna final, será criterio de la Comisión valorar el desempate con los años de experiencia en auditoría en el ámbito público. Una vez finalizado el concurso, el Concejo someterá a votación por mayoría simple la escogencia del candidato.

22. Sobre la comunicación y objeciones del proceso de selección:

Las comunicaciones a los oferentes que se deriven de las etapas de este procedimiento de selección serán realizadas por la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, a través de Secretaría del Concejo Municipal, incluyendo la comunicación de la escogencia del candidato que será realizada formalmente y por escrito, por el medio idóneo y seguro.

Una vez comunicados los resultados, los participantes que tengan razones fundamentadas para impugnar el procedimiento ejecutado y el nombramiento realizado, podrán presentar el correspondiente recurso de apelación, según lo dispuesto en el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública.

Cada oferente obtendrá dos calificaciones finales, la primera será producto de la sumatoria de todos los factores indicados en el punto 6 de este proceso. Sólo serán elegibles al puesto los oferentes que obtengan una calificación igual o superior al 70, de conformidad con lo que se indica en la Etapa II de este Concurso Público; la segunda calificación sólo podrá obtenerla siempre y cuando el oferente apruebe con nota igual o superior a 70 la prueba de conocimiento y la Valoración del Análisis Integral por Competencias, cumpliendo lo anterior entrarán en la lista de elegibles, ya que debe de pasar ambas pruebas, si el oferente únicamente pasa la prueba de conocimiento mas no la competencial, es un criterio de exclusión en el proceso.

Se excluirán del proceso a quienes no se presenten a los procesos y evaluaciones convocadas, en la fecha, hora y lugar informados oportunamente por el medio idóneo y seguro.

23. Proceso de Impugnación. Una vez recibidos los resultados, los participantes que tengan razones fundamentadas para impugnar el procedimiento ejecutado y el nombramiento realizado, podrán presentar el correspondiente recurso de revocatoria y apelación, según lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.

24- Período de prueba. Una vez nombrado en el puesto el nuevo Auditor queda sujeto al periodo de prueba por tres meses, pasado el cual, el Concejo informará a la Contraloría, su aceptación o inconformidad con el desempeño del funcionario.

25. Nombramiento en firme. Una vez superado el periodo de prueba de tres meses, en caso de aceptación se procederá con el nombramiento en firme del funcionario, según lo definido Legislación Laboral vigente y la normativa concordante.

26. Fin del nombramiento. En caso de inconformidad con el nombramiento realizado, antes de que finalice el período de prueba se cesa el nombramiento debidamente justificado por acuerdo de mayoría calificada, y



se deberá proceder con un nuevo nombramiento de entre los candidatos elegibles de la terna registro de elegibles según corresponda. Previo cumplimiento con los lineamientos emitidos por la Contraloría.

27. Normas supletorias. En aquellos casos que el reglamento sea omiso, se aplicará supletoriamente la normativa establecida en el Código Municipal, Código de Trabajo, la Ley General de la Administración Pública, Ley General de Control Interno, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y las directrices que

dicte la Contraloría referentes a este tema.

El plazo y lugar para la recepción de ofertas será de **8 días hábiles** a partir de la publicación del concurso, en la oficina de Secretaría del Concejo Municipal. Sitio: COSTADO SUR DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NANDAYURE. Toda la documentación será recibida en horario de 8 a.m. hasta las 3 p.m. de lunes a viernes.

Este documento será divulgado a través del Correo Interno a todos los funcionarios de la Municipalidad de Nandayure colocado en las pizarras de información de este Concejo Municipal en su edificio administrativo y en las instalaciones del Plantel Municipal. Además, se publicará en nuestra página Web y en un periódico de circulación nacional o Diario Oficial la Gaceta, se le comunicará al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de C.R., Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y en los sitios públicos de mayor afluencia de público de nuestro Cantón.

Cualquier información adicional comunicarse con la Secretaria del Concejo Municipal al teléfono 2657-7081 O AL 2657-7195 EXTENSIÓN 2015 o al correo concejomunicipal@nandayure.go.cr

Este documento ha sido preparado por la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno del Concejo Municipal de Nandayure.

Se le Recomienda al Concejo Municipal :

Primero: acoger y aprobar el Caso N°1, que se refiere a la propuesta de cartel para El Nombramiento del Auditor (a) Interno Por Tiempo Indefinido para la Municipalidad de Nandayure.

Segundo: Remitir el acuerdo a la Contraloría General de la República en el Área de Desarrollo Local y el Área de Mejora Pública, para su conocimiento y seguir con el trámite del Concurso atinente.

Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 1, aprobado por: Dunia Diaz, Josefa Rodriguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Dunia Diaz, Josefa Rodriguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Diaz, Josefa Rodriguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Caso N°2. Confeccionar el anuncio para la Contratación Del Auditor Interno.

Se confecciona propuesta del anuncio para la publicación del concurso externo para la Contratación Del Auditor Interno, por tiempo indefinido para la Municipalidad de Nandayure, se procede a dar lectura de dicha propuesta que queda de la siguiente forma.

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONCEJO MUNICIPAL

Concurso Externo

El Concejo Municipal invita a postularse al puesto vacante interino de Auditor Interno Municipal por tiempo indefinido.

Requisitos del Cargo

Formación académica

Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública.

Experiencia

Experiencia mínima de Cinco años en el ejercicio de la auditoria, de los cuales debe tener un mínimo de 3 años en la auditoría interna de la gestión pública: El participante deberá demostrar mediante documento idóneo (certificados) los periodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda, y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoria interna en la gestión pública.

Requisitos legales

Incorporado al colegio profesional respectivo: El participante deberá demostrar mediante documento idóneo que es integrante activo del colegio profesional respectivo que lo acredita para el ejercicio de la profesión y que no haya sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco años. Así como estar al día con las obligaciones correspondientes como agremiado. Presentar hoja de delincuencia, certificaciones de procesos penales abiertos.

De los requisitos adicionales para el cargo de auditor: De conformidad con la norma 2.4, de los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor:

- a) Experiencia en puestos de auditoria en materia Municipal.
- b) Conocimientos y dominio de la legislación que afecta el área de las Auditorías Internas en Corporaciones Municipales.
- c) Experiencia en el planeamiento, organización y dirección de proyectos en auditorías Internas en Corporaciones Municipales.
- d) Conocimientos básicos en herramientas de cómputo y de auditoría como Word, Excel y uso de herramientas de auditoria preferiblemente la herramienta Audinet.
- e) Conocimiento comprobable de SICOP, (Presentar Certificado.)

Otros Requisitos:

- Licencia de conducir B1.
- Declaración Jurada de Bienes

Plazo de entrega del proceso de convocatoria o recepción de los atestados será de 5 días hábiles, después de la publicación.



Los atestados deben presentarse en un sobre cerrado, indicando únicamente por fuera nombre del postulante, número de cédula, correo electrónico para notificaciones. Las mismas deben contener todos los requisitos y documentos solicitados. Al departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Nandayure pueden llamar a los números telefónicos 2657-7081-2657-7195 con la extensión 2015 o al correo concejomunicipal@nandayure.go.cr para atender consultas.

Firma Responsable: Rebeca Chaves Duarte, Secretaria.

Se le Recomienda al Concejo Municipal:

Primero: acoger y aprobar el Caso N°2, que se refiere a la propuesta de anuncio que se publicará para abrir el concurso externo del Nombramiento del Auditor (a) Interno por Tiempo Indefinido para la Municipalidad de Nandayure.

Segundo: Remitir el acuerdo a la Contraloría General de la República en el Área de Desarrollo Local y a el Área de Mejora Pública, para su conocimiento y seguir con el trámite del Concurso atinente.

Tercero: Remitir la propuesta de anuncio del concurso externo para el nombramiento del Auditor interno al proveedor para que proceda a realizar las cotizaciones de los medios de circulación en el cual se va a realizar la publicación y que nos remita lo mas tardar el lunes 21 de noviembre al Concejo Municipal, dichas cotizaciones para su aprobación.

Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 2, aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Caso N°3. Actualizar cronograma de actividades.

Se procede a actualizar el cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido para la Municipalidad de Nandayure.

Dicho cronograma queda de la siguiente forma.

Cronograma de actividades para la contratación del Auditor Interino por Tiempo indefinido.		
<u>ACTUALIZADO</u>		
fecha	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
jueves 3 de noviembre de 2022	Reunión de la Comisión Especial, 1-se continua la confección del cartel del concurso del Auditor Interno por plazo indefinido, se queda realizar sesiones de trabajo para realizar varias consultas con los plazos que se debe dar. 2- se actualiza cronograma de actividades.	Comisión Especial
martes 8 de noviembre de 2022	Reunión de la Comisión Especial, 1-se continua la confección del cartel del concurso del Auditor Interno por plazo indefinido, 2- se continua con la actualiza cronograma de actividades., para presentar el dictamen en la próxima sesión.	Comisión Especial.
miércoles 9 de noviembre de 2022	Reunión de la comisión para la revisión final del cartel y confección del anuncio para la contratación del Auditor interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Nandayure, recomendar para que el proveedor realice las cotizaciones de los medios de diarios de circulación en la que se va a realizar la publicación (Gaceta, Extra, Colegio de Contadores)	Comisión Especial.

martes 15 de noviembre 2022	Se presenta dictamen de Comisión Especial, ante el Concejo Municipal, para la aprobación del cartel de la contratación del auditor Interno, también para la aprobación del anuncio de la publicación para la contratación del Auditor interno por tiempo indefinido, también la aprobación de la actualización del cronograma de actividades para la contratación del auditor de la Municipalidad de Nandayure y tomar el acuerdo de realizarle la consulta a la Federación si ellos nos pueden brindar el apoyo para realizar las pruebas escritas y psicométricas para la aplicación del concurso externo del contratación del auditor interno y apoyo de la revisión de las ofertas y la resolución de las apelaciones que se puedan dar.	Concejo Municipal
	Pasar copia de los acuerdos a la Contraloría General de la República a las áreas desarrollo local y al área de la mejora pública.	Secretaría Municipal
miércoles 16 de noviembre de 2022	Reunión de la comisión especial para revisar las cotizaciones y se da fecha para la publicación del anuncio y se recomienda al Alcalde realizar la modificación para proceder con la publicación del anuncio para la contratación del Auditor Interno por tiempo indefinido. (en caso que no hay dinero en ese rubro del Auditor)	Comisión Especial.
martes 22 de noviembre de 2022	Se presenta dictamen de Comisión Especial, ante el Concejo Municipal, para la aprobación de la fecha en la que se va a publicar el anuncio, el acuerdo en caso si se amerita autorizar al alcalde realice la modificación para la publicación de dicho anuncio y solicitarle a la secretaria que notifique dicho acuerdo el día siguiente si es posible a primera hora, para que dé una vez procedan con la publicación del anuncio y que nos remitan comprobante de dicha publicación y se dan 5 días naturales de tiempo para recibir ofertas	Concejo Municipal
Miércoles 23 de noviembre	Pasar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República a las áreas de desarrollo local y al área de la mejora pública, a primera hora indicando fecha del anuncio del concurso.	Secretaría Municipal
Jueves 24 de noviembre	fecha en que se debe hacer la publicación del anuncio de la publicación del concurso externo para la contratación de auditor interno por tiempo indefinido	Alcalde Municipal / Proveeduría
jueves 01 de diciembre de 2022	último día de la recepción de las ofertas (se darán cinco días hábiles 25 de noviembre al 01 de diciembre.)	Secretaría Municipal
viernes 02 de diciembre de 2022	Reunión de la Comisión Especial, para la revisión de ofertas	Comisión Especial / federación de Municipalidades de Guanacaste
martes 6 de diciembre de 2022	se presenta dictamen de comisión para realizar la Comunicación de quienes cumplen con los requisitos y comunicar la fecha en que se realizará la prueba escrita y la prueba psicométricas y que la secretaria realice la notificación del acuerdo el siguiente día, primera hora.	Comisión Especial / Concejo Municipal
miércoles 7 de diciembre de 2022	se notifica el acuerdo a los oferentes de quienes cumplieron con los requisitos	Secretaría Municipal



lunes 12 y martes 13 de diciembre	aplicación de la prueba escrita y psicosométricas, en salas de sesiones del Concejo Municipal de Nandayure	Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste
jueves 15 y viernes 16 de diciembre	Revisión de pruebas escrita y psicosométricas e informes	Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste
lunes 19 de diciembre	Reunión de la comisión especial para afinar el informe y la última chequeada de las pruebas escritas y psicosométricas	Comisión Especial
martes 20 de diciembre	se presenta dictamen de Comisión ante el Concejo Municipal, para conocimiento y realizar el comunicado el resultado de los candidatos	Concejo Municipal
miércoles 21 de diciembre	Pasar copia del acuerdo a los candidatos el día siguiente	Secretaria Municipal
Jueves 22 y viernes 23 de diciembre	Se abren las consultas y apelaciones dos días, al correo electrónico concejomunicipal@nandayure.go.cr	Secretaria Municipal
lunes 9 y martes 10 de enero 2023	Reunión de Comisión Especial para ver las apelaciones y realizar las resoluciones de las apelaciones y remitir los comunicados.	Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste
viernes 13 de enero 2023	Aplicación de Entrevistas	Federación de Municipalidades de Guanacaste
lunes 16 de enero 2023	se reúne la Comisión Especial para ver los resultados totales y realizar el dictamen de los candidatos electos para conformar la nómina.	Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste
martes 17 de enero 2023	se presenta el dictamen ante el concejo Municipal de los resultados totales de los candidatos electos que conforman la nómina y hacer el acuerdo para remitir a la contraloría y comunicarles a los candidatos a posición de nómina cuales fueron electos y quienes desertaron en la entrevista.	Concejo Municipal
jueves 26 de enero 2023	Pasar copia del acuerdo de la presentación de resultados a candidatos a la Contraloría se le da a la secretaria 2 días para la elaboración y comunicación de dicho acuerdo a la Contraloría General de la República	Secretaria Municipal
27,30 y 31 de enero 2023	Recepción de Apelaciones tres días naturales	Secretaria Municipal
miércoles 1 y jueves 2 de febrero 2023	Resolución de Apelaciones	Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste
martes 7 de febrero	Acuerdo Concejo para Apelaciones	Concejo Municipal
jueves 9 de febrero 2023	reunión de comisión especial para realizar el informe final que se le va a remitir a la Contraloría General de la república.	Comisión Especial

martes14 febrero 2023	Presentación de información a Contraloría General de la República	Concejo Municipal
	se queda en la espera de la resolución de la Contraloría	pendiente de fecha
	Informar al Candidato escogido mediante acuerdo	pendiente de fecha
	Ingreso del Candidato	pendiente de fecha
	Informe final a la Contraloría	pendiente de fecha

Se le Recomienda al Concejo Municipal:

Primero: acoger y aprobar el Caso N°3, que se refiere a la propuesta del cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido.

Segundo: Remitir el acuerdo a la Contraloría General de la República en el Área de Desarrollo Local y a el Área de Mejora Pública, para su conocimiento y seguir con el trámite del Concurso atinente.

Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 3, aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Caso N° 4. Tomar el acuerdo para realizarle la consulta a la Federación de Municipalidades de Guanacaste si es posible darnos el apoyo para el acompañamiento del nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Nandayure por tiempo indefinido.

Esta Comisión especial acuerda realizar un oficio en donde se le solicitará a la Federación de Municipalidades de Guanacaste para solicitarle el apoyo para el acompañamiento del nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Nandayure por tiempo indefinido, como por ejemplo en la revisión de las ofertas, en la aplicación de las pruebas escritas y psicosométricas y las resoluciones de las posibles apelaciones que puedan surgir, en las entrevistas de los concursantes, etcétera.

Se le Recomienda al Concejo Municipal:

informarle al concejo que se realizó el oficio -CEAI-MN N°006-2022/2024 y se pone en conocimiento al concejo en pleno, para que se tome el acuerdo de remitir dicho oficio tal y como está a la Federación de Municipalidades de Guanacaste.

Concluye la sesión de trabajo al ser las 4:00 p.m.

OFICIO – CEAI-MN N°006-2022/2024
Nandayure, 15 noviembre 2022

Señores(as):

Federación de Municipalidades de Guanacaste

Estimado Señores y Señoras:

Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión Especial de la Contratación del Nombramiento del Auditor Interno Municipal, proceso que lleva a cabo el Concejo Municipal de Nandayure.

Por lo que nosotros queríamos solicitarle a ustedes como Federación de Municipalidades de Guanacaste, el apoyo para el acompañamiento y cooperación para realizar el procesos de contratación del Auditor Interno por tiempo indefinido, para esta Municipalidad de Nandayure, por lo que necesitamos personas con conocimiento para el proceso de reclutamiento de las personas oferentes que aplicaran en este proceso. Ya que debemos realizar la revisión de las ofertas, aplicación de las pruebas escritas y psicosométricas, resoluciones de las posibles apelaciones que se puedan surgir, las entrevistas de los concursantes, dicha publicación como fecha tentativa debe realizarla el Alcalde lo más tardar el 24 de noviembre del presente año, según el cronograma



elaborado por esta comisión especial. Por lo que se le adjunta el cronograma de actividades para que tengan conocimiento de dicho proceso.

También solicitarles que si es posible que nos indiquen lo más pronto posible ya que debemos seguir un cronograma de actividades.

Sin más por el momento.

Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el caso N° 4, aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 3- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°007-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 09 de noviembre de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°1. Continuar con la confección del Cartel para la Contratación Del Auditor Interno**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CEAI-MN N°007-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno, **Segundo:** Acoger y aprobar el Caso N°1, que se refiere a la propuesta de cartel para El Nombramiento del Auditor (a) Interno Por Tiempo Indefinido para la Municipalidad de Nandayure y **Tercero:** Remitir el acuerdo a la Contraloría General de la República en el Área de Desarrollo Local y el Área de Mejora Pública, para su conocimiento y seguir con el trámite del Concurso atinente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 4- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°007-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 09 de noviembre de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°2. Confeccionar del anuncio para la Contratación Del Auditor Interno**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CEAI-MN N°007-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno, **Segundo:** Acoger y aprobar el Caso N°2, que se refiere a la propuesta de anuncio que se publicará para abrir el concurso externo del Nombramiento del Auditor (a) Interno por Tiempo Indefinido para la Municipalidad de Nandayure, **Tercero:** Remitir el acuerdo a la Contraloría General de la República en el Área de Desarrollo Local y a el Área de Mejora Pública, para su conocimiento y seguir con el trámite del Concurso atinente y **Cuarto:** Remitir la propuesta de anuncio del concurso externo para el nombramiento del Auditor interno al proveedor para que proceda a realizar las cotizaciones de los medios de circulación en el cual se va a realizar la publicación y que nos remita lo más tardar el lunes 21 de noviembre al Concejo Municipal, dichas cotizaciones para su aprobación. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 5- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°007-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 09 de noviembre de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°3. Actualizar cronograma de actividades**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CEAI-MN N°007-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno, **Segundo:** Acoger y aprobar el Caso N°3, que se refiere a la propuesta del cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido y **Tercero:** Remitir el acuerdo a la Contraloría General de la República en el Área de Desarrollo Local y a el Área de Mejora Pública, para su conocimiento y seguir con el trámite del Concurso atinente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los**

regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 6- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°007-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 09 de noviembre de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N° 4. Tomar el acuerdo para realizarle la consulta a la Federación de Municipalidades de Guanacaste si es posible darnos el apoyo para el acompañamiento del nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Nandayure por tiempo indefinido**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. Considerando las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CEAI-MN N°007-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno, **Segundo:** Acoger el oficio CEAI-MN N°006-2022/2024 y remitirlo a la Federación de Municipalidades de Guanacaste, para su conocimiento y trámite correspondiente y **Tercero:** Remitir el acuerdo a la Contraloría General de la República en el Área de Desarrollo Local y a el Área de Mejora Pública, para su conocimiento. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Informe de Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces continuamos con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda.

La reg. Vivian Mora Brenes, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda, **DICTAMEN – CHPM #021-2022-2024...**

**ACTA N°021-2022-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen – CHPM #021-2022-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 16:00 hrs, del 14 de Noviembre del 2022, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández Delia Lobo Salazar. Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez.

Agenda de Comisión:

- 1. Análisis del Modificación Interna Presupuestaria #10-2022, Acuerdo según oficio SCM.LC 12-132-2022.**
- 2. Análisis Acuerdo según oficio SCM.LC 02-131-2022, Asunto Carteles de Licitaciones**
- 3. Análisis Acuerdo según oficio SCM.LC 30-131-2022 Evaluación NICSP**
- 4. Recomendaciones.**

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

En el punto 1. Análisis del Modificación Interna Presupuestaria Extraordinario #10-2022, se determina:

- 1. Dada la revisión realizada, de la Modificación Interna Presupuestaria #10-2022, la cual se realiza con el objetivo de dar sustento a los servicios del programa II (Servicio de Recolección de basura y**



servicio Educativos, Cultural y Deportivo (Pro- Festival Navideño Nandayure 2022) con el fin de cubrir los gastos de servicios, materiales y suministros, así como brindar sustento económico al Pro-festival Navideño Distrito San Pablo y Mini Festival Navideño Distrito Santa Rita.

2. Es importante recalcar que la Municipalidad de Nandayure ha sufrido un deterioro importante en los ingresos ya que los Presupuestos Ordinario y Extraordinario han sido IMPROBADO por la CGR, lo que ha limitado los gastos en general, así como la ejecución de proyectos, por la falta de recursos.
3. Se debe considerar que en la modificación #09-2022 se solicitó la modificación presupuestaria para el programa I Administración con el fin de sufragar gastos corrientes en REMUNERACIONES de funcionarios municipales, para la culminación del año en ejercicio.
4. Al existir recursos de la Ley 9156 correspondiente a los Impuestos de Entrada y Salida del aeropuerto, contemplados en el Proyecto de Construcción Casa de la Cultura de Carmona II Etapa, por un monto Q17.333.353,00 y en vista de que el objetivo principal de la Ley 9156 es el rescate cultural y fomentar la activación económica y desarrollo turístico de los diferentes cantones, de igual forma debe tomarse en cuenta que existe un superávit importante correspondiente a dicha ley.
5. Se debe tomar en cuenta que en Informes anteriores se mencionó la inclusión de recursos para la celebración de actividades Festivales de las comunidades de Santa Rita, Coyote y San Pablo (esta última por moción aprobados unánimemente por el Concejo Municipal)
6. En el caso correspondiente al servicio de Recolección de Basura, en la modificación presupuestaria #07-2022, se aprobó el monto Q10.000.000,00 para combustible, de forma condicionada pues se requería iniciar de forma inmediata el trámite de un proceso de contratación, para solventar los problemas de dicho servicio.

En el punto 2. Análisis Acuerdo según oficio SCMLC 02-131-2022, Asunto Carteles de Licitaciones

Se aclara que los carteles deben incluir con un numero de procedimiento ya que el sistema de SICOP determina una clasificación la cual es

AÑO	PROCEDIMIENTO	# PROCEDIMIENTO	CODIGO INSTITUCIONAL
AÑO	CD: CONTRATACION DIRECTA LA: LICITACION ABREVIADA LN: LICITACION NACIONAL	00000X	0020450009

Nota: el código institucional no cambia, solo varían año, procedimiento y #procedimiento, para los diferentes carteles que solicite la administración

De igual forma es esencial conocer la ubicación del proyecto a desarrollo, así como el monto designado a tal obra.

Se aclara a la administración que todo procedimiento de contratación debe ser lo más transparente posible, con el fin de que prevalezca, la eficiencia y eficacia de los recursos municipales, en el desarrollo cantonal.

En el punto 3. Análisis Acuerdo según oficio SCMLC 30-131-2022 Evaluación NICSP, se determina:

Para realizar el análisis debido se requiere que el Concejo Municipal se sirva solicitar a la Contadora Municipal remitir a brevedad (posible 5 días hábiles) la siguiente información requerida

1. Copia del oficio DC-043-2022 del 13 de septiembre del 2022 confeccionado por la Contadora Municipal.

2. Expediente de los avances anuales de las NICSP 2017 al 2021, así como las evaluaciones y sus respectivos resultados.
3. Indicar cuales son los miembros que integran el Equipo Técnico de Implementación de NICSP de la Municipalidad de Nandayure y a partir de que fecha se integró.
4. Plan de Acción vigente presentado ante Contabilidad Nacional para la Implementación de NICSP de la Municipalidad de Nandayure.
5. Presentación de los estados financieros y Notas Financieras debidamente firmados y sellados por quien los formulo y autorizo, ante Contabilidad Nacional del periodo 2017 al 2021.

RECOMENDACIONES:

Punto 1. Sobre el Análisis del Modificación Interna Presupuestaria #10-2022, Acuerdo según oficio SCMLIC 12-132-2022. Esta comisión recomienda a este Concejo Municipal.

- I. Aprobar Parcialmente la Modificación Interna Presupuestaria #10-2022 de la siguiente forma
 - a. No aprobar Programa II: Servicio Recolección Basura el rebajo y aumento por un monto de ₡6.000.000,00.
 - b. No Aprobar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño) el rebajo y aumento por un monto de ₡9.500.000,000 de recursos del 76% IBI (Recursos Propios).
 - c. No Aprobar Programa II: Servicio Educativos, Culturales y Deportivos:” Mini Festival Navideño Santa Rita (Financiado con 76% IBI) por un monto de ₡1.000.000,00
 - d. Aprobar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño) el rebajo y aumento por un monto de ₡ 3.249.000,00 de recursos de la Ley 9156.
 - e. Aprobar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño San Pablo) el rebajo y aumento por un monto de ₡ 2.000.000,00 de recursos del 76% IBI (Recursos Propios), de la siguiente forma la suma de ₡1.000.000,00 según código 2-03-99 Otros Materiales y Productos de uso en la construcción y mantenimiento (pólvora) y la suma de ₡1.000.000,00 según código 1-05-01 Transporte dentro del país. Según nota adjunta de solicitud por la ADI de San Pablo debidamente firmada y sellada
 - f. Aprobar el traslado de los recursos del Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño) el rebajo por un monto de ₡2.000.000,00 de Actividades protocolarias y sociales , Rebajar Alimentos y Bebidas por un monto de ₡7.500.000,000 recursos del 76% IBI (Recursos Propios), los cuales según Normas técnicas pueden solventar la necesidad salarial de la institución municipal existente por la improbación de presupuestos ordinarios y extraordinarios de los últimos años , por tal razón se aumenta la suma de ₡9.500.000,00 en REMUNERACIONES del Programa I: Dirección y Administración General.
 - g. Se logra detectar que no en las tarjetas de egresos no se contempla la reserva correspondiente a la Actividad Recreativa de Los Ángeles según acuerdo en acta 119-2022
 - h. Aprobar el rebajo por un monto ₡3.000.000,00 del Proyecto #5-3-1-1-5-2-1 **EDIFICIOS “ CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA CARMONA II ETAPA”** financiada con recursos de la Ley 9156 y aumentar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño San Pablo) de la siguiente forma aumento por un



monto de € 1.500.000,00 en Actividades Protocolarias y sociales y aumento por un monto de € 1.500.000,00 en Alimentos y Bebidas, recursos provenientes de Ley 9156, con el objetivo de reactivación económica cantonal. Según nota adjunta de solicitud por la ADI de San Pablo debidamente firmada y sellada

- i. Aprobar el rebajo por un monto €6.500.000,00 del Proyecto #5-3-1-1-5-2-1 EDIFICIOS "CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA CARMONA II ETAPA" financiada con recursos de la Ley 9156 y aumentar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño Carmona) de la siguiente forma aumentar por un monto de

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1-04-01	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	300 000,00
1-04-06	SERVICIOS GENERALES	1 300 000,00
1-05-01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1 543 500,00
2-03-03	MADERA Y SUS DERIVADOS	600 000,00
2-03-04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	2 154 000,00
2-99-01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA DE COMPUTO	354 700,00
2-99-04	TEXTILES Y VESTUARIOS	247 800,00
	TOTAL	6 500 000,00

- j. Aprobar el rebajo por un monto €1.000.000,00 del Proyecto #5-3-1-1-5-2-1 EDIFICIOS " CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA CARMONA II ETAPA" financiada con recursos de la Ley 9156 y aumentar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Mini Festival Navideño Santa Rita) de la siguiente forma aumento por un monto de € 500.000,00 en Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, asi como el aumento por un monto de € 200.000,00 en Alimentos y Bebidas, y aumento €300.000,00 en Otros útiles, materiales y suministros , financiados por recursos provenientes de ley 9156, con el objetivo de reactivación económica cantonal.
- k. Aprobar el rebajo por un monto €1.000.000,00 del Proyecto #5-3-1-1-5-2-1 EDIFICIOS " CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA CARMONA II ETAPA" financiada con recursos de la Ley 9156 y aumentar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Celebración Semana Cultural Coyote) de la siguiente forma aumento por un monto de € 500.000,00 en Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, asi como el aumento por un monto de € 200.000,00 en Alimentos y Bebidas, y aumento €300.000,00 en Otros útiles, materiales y suministros, financiados por recursos provenientes de ley 9156, con el objetivo de reactivación económica cantonal.

Punto 2. Sobre el Análisis Acuerdo según oficio SCMLLC 02-131-2022, Asunto Carteles de Licitaciones. Esta comisión recomienda al Concejo Municipal.

- i. Se recomienda aclarar a la Administración que los carteles deben incluir con un numero de procedimiento ya que el sistema de SICOP determina una clasificación la cual es

AÑO	PROCEDIMIENTO	# PROCEDIMIETO	CODIGO INSTTUCIONAL
AÑO	CD: CONTRATACION DIRECTA LA: LICITACION ABREVIADA LN: LICITACION NACIONAL	00000X	0020450009

Nota: el código institucional no cambia, solo varian año, procedimiento y #procedimiento, para los diferentes carteles que solicite la administración.

De igual forma es esencial conocer la ubicación del proyecto a desarrollo, así como el monto designado a tal obra. Se aclara a la administración que todo procedimiento de contratación debe ser lo más transparente posible, con el fin de que prevalezca, la eficiencia y eficacia de los recursos municipales, en el desarrollo cantonal.

Punto 3. Sobre el Análisis Acuerdo según oficio SCMLC 30-131-2022 Evaluación NICSP. Esta comisión recomienda al Concejo Municipal.

- m. Se recomienda en relación al oficio SCMLC 30-131-2022 Evaluación NICSP, se determina: Para realizar el respectivo análisis debido se requiere que el Concejo Municipal se sirva solicitar a la Contadora Municipal remitir a brevedad (posible 5 días hábiles) la siguiente información requerida.
6. Copia del oficio DC-043-2022 del 13 de septiembre del 2022 confeccionado por la Contadora Municipal.
7. Expediente de los avances anuales de las NICSP 2017 al 2021, así como las evaluaciones y sus respectivos resultados.
8. Indicar cuales son los miembros que integran el Equipo Técnico de Implementación de NICSP de la Municipalidad de Nandayure y a partir de que fecha se integró.
9. Plan de Acción vigente presentado ante Contabilidad Nacional para la Implementación de NICSP de la Municipalidad de Nandayure.
10. Presentación de los estados financieros y Notas Financieras debidamente firmados y sellados por quien los formulo y autorizo, ante Contabilidad Nacional del periodo 2017 al 2021.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 18:05 hrs del 14 de Noviembre del 2022.

Comentarios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces someto a votación acoger las recomendaciones hechas por la Comisión de Hacienda.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez comenta, antes de votar, entiendo que esta es una modificación que se va a presentar para cotizar los gastos que vienen, entonces con esta modificación, siempre se está dando lo que ya habían aprobado, los 28 millones del festival, no se está quitando nada.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado le responde, ahí lo que se está modificando es que se están haciendo rebajos en algunos rubros que pueden perjudicar, por ejemplo algún rubro que valla a perjudicar los salarios de los funcionarios, lo que se está haciendo es acomodándolos y esperamos que la administración acate esas recomendaciones y hagan los cambios, se le dice, este dinero no lo saque de aquí, pero lo puede sacar de aquí.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez comenta, si le están dando opciones.

La reg. Delia Lobo Salazar comenta, que no lo saque de recursos libres porque los ocupa para salarios, que los saque de la 9156.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado continúa, entonces someto a votación las recomendaciones de la Comisión de Hacienda, aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 7- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #21-2022-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 14 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #1** correspondiente al **Análisis del Modificación Interna Presupuestaria #10-2022, Acuerdo según oficio SCMLC 12-132-2022**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CHPM #21-2022-2024 de la Comisión Municipal de

Hacienda y Presupuesto, **Segundo:** Aprobar Parcialmente la Modificación Interna Presupuestaria #10-2022 de la siguiente forma: a. No aprobar Programa II: Servicio Recolección Basura el rebajo y aumento por un monto de \$6.000.000,00; b. No Aprobar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño) el rebajo y aumento por un monto de \$9.500.000,00 de recursos del 76% IBI (Recursos Propios); c. No Aprobar Programa II: Servicio Educativos, Culturales y Deportivos." Mini Festival Navideño Santa Rita (Financiado con 76% IBI) por un monto de \$1.000.000,00; d. Aprobar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño) el rebajo y aumento por un monto de \$ 3.249.000,00 de recursos de la Ley 9156; e. Aprobar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño San Pablo) el rebajo y aumento por un monto de \$ 2.000.000,00 de recursos del 76% IBI (Recursos Propios), de la siguiente forma la suma de \$1.000.000,00 según código 2-03-99 Otros Materiales y Productos de uso en la construcción y mantenimiento (pólvora) y la suma de \$1.000.000,00 según código 1-05-01 Transporte dentro del país. Según nota adjunta de solicitud por la ADI de San Pablo debidamente firmada y sellada; f. Aprobar el traslado de los recursos del Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño) el rebajo por un monto de \$2.000.000,00 de Actividades protocolarias y sociales, Rebajar Alimentos y Bebidas por un monto de \$7.500.000,00 recursos del 76% IBI (Recursos Propios), los cuales según Normas técnicas pueden solventar la necesidad salarial de la institución municipal existente por la improbación de presupuestos ordinarios y extraordinarios de los últimos años, por tal razón se aumenta la suma de \$9.500.000,00 en REMUNERACIONES del Programa I: Dirección y Administración General; g. Se logra detectar que no en las tarjetas de egresos no se contempla la reserva correspondiente a la Actividad Recreativa de Los Ángeles según acuerdo en acta 119-2022; h. Aprobar el rebajo por un monto \$3.000.000,00 del Proyecto #5-3-1-1-5-2-1 EDIFICIOS "CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA CARMONA II ETAPA" financiada con recursos de la Ley 9156 y aumentar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño San Pablo) de la siguiente forma aumento por un monto de \$ 1.500.000,00 en Actividades Protocolarias y sociales y aumento por un monto de \$ 1.500.000,00 en Alimentos y Bebidas, recursos provenientes de ley 9156, con el objetivo de reactivación económica cantonal. Según nota adjunta de solicitud por la ADI de San Pablo debidamente firmada y sellada; i. Aprobar el rebajo por un monto \$6.500.000,00 del Proyecto #5-3-1-1-5-2-1 EDIFICIOS "CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA CARMONA II ETAPA" financiada con recursos de la Ley 9156 y aumentar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Pro -Festival Navideño Carmona) de la siguiente forma aumentar por un monto de

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1-04-01	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	300 000,00
1-04-06	SERVICIOS GENERALES	1 300 000,00
1-05-01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1 543 500,00
2-03-03	MADERA Y SUS DERIVADOS	600 000,00
2-03-04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	2 154 000,00
2-99-01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA DE COMPUTO	354 700,00
2-99-04	TEXTILES Y VESTUARIOS	247 800,00
	TOTAL	6 500 000,00

j. Aprobar el rebajo por un monto \$1.000.000,00 del Proyecto #5-3-1-1-5-2-1 EDIFICIOS "CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA CARMONA II ETAPA" financiada con recursos de la Ley 9156 y aumentar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Mini Festival Navideño Santa Rita) de la siguiente forma aumento por un monto de \$ 500.000,00 en Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, así como el aumento por un monto de \$ 200.000,00 en Alimentos y Bebidas, y aumento \$300.000,00 en Otros útiles, materiales y suministros, financiados por recursos provenientes de ley 9156, con el objetivo de reactivación económica cantonal; k. Aprobar el rebajo por un monto \$1.000.000,00 del Proyecto #5-3-1-1-5-2-1 EDIFICIOS "CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA CARMONA II ETAPA" financiada con recursos de la Ley 9156 y aumentar Programa II: Educativos, Culturales y Deportivos (Celebración Semana Cultural Coyote) de la siguiente forma aumento por un monto de \$ 500.000,00 en Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, así como el aumento por un monto de \$ 200.000,00 en Alimentos y Bebidas, y aumento \$300.000,00 en Otros útiles, materiales y suministros, financiados por recursos provenientes de ley 9156, con el objetivo de reactivación económica cantonal.

Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 8- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #21-2022-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 14 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #2** correspondiente al **Análisis Acuerdo según oficio SCMLLC 02-131-2022, Asunto Carteles de Licitaciones**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CHPM #21-2022-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **Segundo:** Se recomienda aclarar a la Administración que los carteles deben incluir con un número de procedimiento ya que el sistema de SICOP determina una clasificación la cual es

AÑO	PROCEDIMIENTO	# PROCEDIMIENTO	CODIGO INSTITUCIONAL
AÑO	CD: CONTRATACION DIRECTA LA: LICITACION ABREVIADA LN: LICITACION NACIONAL	00000X	0020450009

Nota: el código institucional no cambia, solo varían año, procedimiento y #procedimiento, para los diferentes carteles que solicite la administración. De igual forma es esencial conocer la ubicación del proyecto a desarrollo, así como el monto designado a tal obra. Se aclara a la administración que todo procedimiento de contratación debe ser lo más transparente posible, con el fin de que prevalezca, la eficiencia y eficacia de los recursos municipales, en el desarrollo cantonal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 9- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #21-2022-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 14 de noviembre de 2022, donde se analizan varios casos, entre ellos el **Caso #3** correspondiente al **Análisis Acuerdo según oficio SCMLLC 30-131-2022 Evaluación NICSP**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CHPM #21-2022-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **Segundo:** Se recomienda en relación al oficio SCMLLC 30-131-2022 Evaluación NICSP, se determina: Para realizar el respectivo análisis debido se requiere que el Concejo Municipal se sirva solicitar a la Contadora Municipal remitir a brevedad (posible 5 días hábiles) la siguiente información requerida: 1. Copia del oficio DC-043-2022 del 13 de septiembre del 2022 confeccionado por la Contadora Municipal. 2. Expediente de los avances anuales de las NICSP 2017 al 2021, así como las evaluaciones y sus respectivos resultados. 3. Indicar cuales son los miembros que integran el Equipo Técnico de Implementación de NICSP de la Municipalidad de Nandayure y a partir de que fecha se integró. 4. Plan de Acción vigente presentado ante Contabilidad Nacional para la Implementación de NICSP de la Municipalidad de Nandayure. 5. Presentación de los estados financieros y Notas Financieras debidamente firmados y sellados por quien los formulo y autorizo, ante Contabilidad Nacional del periodo 2017 al 2021. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VI

Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo sexto de asuntos varios, Rebeca nos va a explicar un tema porque lo maneja mejor.

La Secretaria Municipal, Rebeca Chaves Duarte comenta, no sé si esta semana tuvo conocimiento que se aprobó a partir del 11 de noviembre una modificación al artículo 56 de la Ley General de la Administración

Pública, donde indica que todos los grupos como: Comités, Concejos, Juntas tienen que hacer las sesiones grabadas, tienen que grabarlas en video y que tienen que ser literales, sin embargo como ustedes saben el Código Municipal, (varias de las Secretarías de Concejos Municipales son abogadas) por dicha tenemos ese apoyo, ellas lo que nos recomiendan es que el Concejo se rige por una Ley especial que es la 7794 "Código Municipal" y que el CM establece en uno de los artículos que las sesiones pueden ser sucintas, entonces ellas lo que manifestaban es que los Concejos que lo deseen hacer por la situación de equipos tecnológicos que no son profesionales y que no queda todo bien redactado, y por lo extensas que son las sesiones, que se pueden acoger a ese artículo del Código Municipal y seguir las haciendo sucintas, igual ellas están haciendo estudios y consultas con relación a alguna otra situación que se pueda presentar, pero a partir del 11 de noviembre las sesiones tenían que hacerse así, con la modificación del artículo 56 de la LGAP, acá ya les digo exactamente cuales son los grupos que tienen que cumplir, dice, cualquier junta, comité, consejo y en general a cualquier órgano colegiado de la Administración Pública, según el inciso 1 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, entonces todas las sesiones tienen que ser grabadas en video y hacer las actas literales.

La reg. Delia Lobo Salazar comenta, entonces lo que hay que hacer es una moción donde el Concejo Municipal desde su autonomía municipal decide hacer las actas sucintas, o acogerse al artículo tal del Código Municipal y continuar con las actas sucintas.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lo que hay que hacer es redactar la moción con tiempo, para ponerle el número del artículo del Código Municipal que nos faculta para hacerla sucinta.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, teníamos una moción para presentar, pero no tuvimos tiempo de redactarla, es en cuanto a la impresora con la que trabajan las muchachas de Secretaría que les está dando problemas.

La reg. Dunia Díaz Fernández comenta, Juan ahí está, esa es una de las que se hicieron.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, gracias Dunia, y Rebeca les va a explicar.

La Secretaria Municipal comenta, con relación a eso que hablaba Juan, y muchas gracias Dunia por tenernos presente, ella estaba ayer en el momento que se presentó la situación que me hizo jaladas unas hojas y me imprimió la hoja 4 en la hoja 7 y por eso perdí todo ese trabajo porque tuve que volverla a imprimir y hoja por hoja que es la parte más complicada porque se lleva más rato, pero en ese sentido no es solo la impresora, esa impresora la tenemos desde que Laura se vino a trabajar en la Secretaría del Concejo, hace como unos 5 años, pero Laura ya tenía como unos 3 años de tenerla, entonces estamos hablando que esa impresora puede tener unos 10 años de existencia, le limpian los cartuchos y la caja de la tinta de desecho y la vuelven a limpiar y es algo increíble, bueno y acá en el departamento vamos a ver como nos acomodamos porque a como don Juan Miguel les explicó estamos full, no demos abasto, tenemos que hacer un reporte, porque las baterías nos sirven de regletas, acá se va la corriente y nosotras perdemos el trabajo que no hayamos salvado, la computadora de Laura se la dieron por tres meses o un tiempo por mientras le compraban el equipo y ya tiene tres años o cuatro trabajando con la misma Laptop que ni siquiera está actualizada, es una laptop vieja, acá nosotros deberíamos pasarles un reporte, por ahorita nos interesa bastante la impresora porque ustedes saben que yo tengo que imprimir en libro legal y eso es muy delicado y me ha estado dando problemas, con el Presupuesto el último, también me hizo lo mismo, me haló unas hojas y también tuve que anular y no es solo decir ya esta no sir, no, eso lleva un proceso, hay que ponerle anulada por error de impresión hay que buscar la firma de quien legaliza el libro y otras cosas, entonces más bien si todos apoyaron esa moción se los agradezco, porque si hemos estado teniendo varios problemas, muchas gracias.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces pasamos al artículo séptimo.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al espacio de los síndicos, que no tenemos.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay control de acuerdos, pasamos al punto de las mociones de los regidores.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Dunia Díaz Fernández, y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, bajo el deber de probidad y transparencia, la cual debe prevalecer el la Hacienda Pública, y siendo un deber de los regidores y regidoras de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** En virtud de que es de nuestro entero conocimiento que se han presentado varios incumplimientos por parte de administración (Alcalde) en la ejecución de acuerdos aprobados y en firme, emitidos por este Concejo. **TERCERO:** En el accionar de la normativa que impera el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal. **CUARTO:** Que es de conocimiento la IMPROBACION DE PRESUPUESTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE y como ha sido indicado por el ente Contralor la responsabilidad de este Concejo corregir los hechos ocurridos y establecer responsabilidades y responsables en dicho hecho. **MOCIONO (NAMOS):** 1- Que este Concejo Municipal acuerde formular la respectiva denuncia relacionada por los Incumplimientos incurridos por parte del Alcalde. 2- Formular la Denuncia correspondiente a la Improbación de presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la Municipalidad de Nandayure ocurrido entre los años 2021,2022 y 2023 así como entablar responsabilidades a los funcionarios relacionados por dicha improbación. 3- Designar en el Presidente Municipal la firma y presentación de las denuncias, antes mencionados ante el ente contralor y aprobados por este Concejo Municipal en Pleno. Se somete a votación y los regidores firmantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Instruir al Presidente Municipal para que haga los trámites pertinentes a esta moción. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, y un voto negativo de la regidora propietaria Josefa Rodríguez Jiménez porque tiene muchas dudas y aparte de eso hay cosas de las que no puede estar segura que sean ciertas y piensa que la Contraloría es un Ente que es responsable de mandar a decirnos a nosotros quienes son los responsables del porqué no se aprobó, ellos son los que tenían que mandarnos a decir y además, no considero que sea la mejor forma. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el Presupuesto Ordinario 2022, en el Rubro de Equipo y Programas de Cómputo del Programa I: Dirección y Administración General, se cuenta con recurso para la compra de Equipo. **SEGUNDO:** En virtud de que el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, cuenta con una impresora, la cual presenta problemas, y la misma es de esencial uso diario para dicho Departamento. **MOCIONO (NAMOS):** Solicitar a la Administración gestionar la compra de una impresora para el departamento de Secretaría del Concejo Municipal a la brevedad posible. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal la atención de la presente moción. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta, sin más asuntos que tratar se cierra la sesión 133, al ser 19 horas y 21 minutos que, Dios los acompañar y la virgen a todos.

Concluye la sesión a las 19 horas 21 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal